



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°297-2019-MDC-E/C.

Coporaque, 06 de Agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO;

La Resolución de Alcaldía N°123-2017-A/MDC que aprueba la Directiva N°006-2017-MDC "Otorgamiento y Control de Viáticos en Comisión de Servicio para Funcionarios y Empleados Públicos de la Municipalidad Distrital de Coporaque" y Memorándum N°147-2019-ALC-MDC/E de fecha 06/08/2019; y



CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



**Que**, mediante el Artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estable que: Las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente;

**Que**, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que: Es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



**Que**, mediante la Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 - Ley 30879 establece que: " Autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, para que en el marco de sus competencias compartidas con los gobiernos regionales y gobiernos locales, puedan pagar los viáticos y pasajes de los funcionarios y servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 y Decreto Legislativo N°728; el personal contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N°1057, así como al personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil regulado por la Ley N°30057, de los gobiernos regionales y/o gobiernos locales, con el fin de brindar apoyo técnico en la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y evaluar el cumplimiento de las funciones descentralizadas (...);"



**Que**, mediante el Artículo N°1 del Decreto Supremo N°007-2013-EF que, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, señala que: " Los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tenga con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país por día , es S/. 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles)";

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N°123-2017-A/MDC que aprueba la Directiva N°006-2017-MDC "Otorgamiento y Control de Viáticos en Comisión de Servicio para Funcionarios y Empleados Públicos de la Municipalidad Distrital de Coporaque", en cuyo Artículo V numeral 5.2.1 Sub Numeral 5.2.1.3 dispone: "La autorización de Comisión a los Regidores lo efectuara siempre el Alcalde mediante una Resolución de Alcaldía, donde precisara duración y el propósito de viaje";

**Que**, mediante Memorándum N°147-2019-ALC-MDC/E de fecha 06/08/2019, del Despacho de alcaldía autoriza el viaje en comisión oficial de servicios de los Regidores Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri, a la ciudad de Sicuani - Provincia de Canchis - Departamento del Cusco, con la finalidad de participar en el taller denominado: "Conferencia Magistral de Vacancia, Suspensión y Revocatoria de Gobiernos Locales y Regionales", evento organizado por el Instituto de Gestión Pública y Centro de Formación Integral, el día jueves 08 del mes de agosto del año 2019;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019-2022

"Capital Histórica de La Nación K'ana"

**Estando**, a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el viaje de los **REGIDORES TEC. WILBER HANCCO SURCO, SRA. ISABEL CRUZ MACHACCA, SR. RUFO LLOCLLE CCAMA Y SR. VIDAL HUAYHUA YAURI**, a la ciudad de Sicuani - Provincia de Canchis - Departamento del Cusco, con la finalidad de participar en el taller denominado: "Conferencia Magistral de Vacancia, Suspensión y Revocatoria de Gobiernos Locales y Regionales", evento organizado por el Instituto de Gestión Pública y Centro de Formación Integral, el día jueves 08 del mes de agosto del año 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, que, a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y, Gerencia de Administración y Finanzas, se realice la asignación de los montos de pasajes, viáticos por cada día de evento; y, con la escala establecida en la Directiva N°006-2017-MDC "Otorgamiento y Control de Viáticos en Comisión de Servicio para Funcionarios y Empleados Públicos de la Municipalidad Distrital de Coporaque", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°123-2017-A/MDC de fecha 04/04/2017.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR**, el tenor de la presente Resolución de Alcaldía a los comisionados, a las Gerencias, Direcciones y Áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información efectúe su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



- C.C.
  - Alcaldía
  - G.M.
  - G.P.P y R.
  - G.A.F
  - O.T.R
  - Comisionados
  - O.T.I
  - Archivo
- ECC/amp



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
*[Signature]*  
Abg. Aldo Romeo Nuñuñica Puma  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
ESPINAR - CUSCO  
*[Signature]*  
Lic. Edilberto Chuquimacca Checca  
DNI: 64872080  
ALCALDE